



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución N° 627/2011

Apruébase la adecuación del texto del Estatuto Social del Centro de Empleados de Comercio e Industria.

Bs. As., 2/6/2011

VISTO el Expediente N° 51.645/94 del Registro de la DELEGACION REGIONAL CHACO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 23.551, modificada por Ley N° 25.674, y Ley N° 26.390, Decretos Reglamentarios N° 467/88 y N° 514/03, y

CONSIDERANDO:

Que el CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO E INDUSTRIA, con domicilio en Paraguay N° 452, General José de San Martín, Provincia del CHACO, solicita la adecuación del Estatuto Social a la Ley N° 23.551 y su Decreto Reglamentario N° 467/88.

Que la mencionada Asociación Sindical obtuvo Personería Gremial, la que fue otorgada mediante Resolución N° 223 de fecha 13 de noviembre de 1953 del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION y se halla inscripta en el Registro respectivo bajo el N° 238.

Que la entidad cambia su nombre pasando a denominarse CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO E INDUSTRIA GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE CHACO.

Que esta Autoridad de Aplicación ha efectuado el control de legalidad al que hace referencia el artículo 7 del Decreto N° 467/88, considerando que la adecuación estatutaria efectuada por dicha entidad se ha realizado conforme a las disposiciones de la Ley N° 23.551 y su Decreto Reglamentario N° 467/88.

Que se deja constancia que la entidad ha cumplido con las pautas ordenadas por la Ley N° 25.674 y su Decreto Reglamentario N° 514 de fecha 7 de marzo de 2003.

Que sin perjuicio de lo expuesto, rige de pleno derecho el límite de edad de afiliación, conforme surge de la modificación del artículo 13 de la Ley 23.551 por el artículo 21 de la Ley 26.390, con el alcance determinado por esta norma.

Que la entidad peticionante mantendrá el ámbito de actuación personal y territorial de su Personería Gremial, conforme fuera aprobado oportunamente por esta Autoridad de Aplicación.

Que consecuentemente corresponde aprobar el texto del Estatuto de la Entidad de autos y la publicación respectiva en el Boletín Oficial.



Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23, inciso 7º de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y en atención a lo dispuesto por Decreto N° 355/02.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase la adecuación del texto del Estatuto Social del CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO E INDUSTRIA que en adelante pasará a denominarse CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO E INDUSTRIA GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE CHACO, obrante a fojas 3/95 del Expediente N° 59.964/08 agregado a fojas 106 del Expediente N° 51.645/94 de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.551 y Decreto Reglamentario N° 467/88.

ARTICULO 2º — Déjase expresa constancia que la modificación aprobada tiene alcance meramente estatutario y no podrá ser invocada por la asociación sindical peticionante como una ampliación de su representatividad vigente en los términos y con los alcances previstos en la Ley 23.551; por lo que no implica innovar sobre los ámbitos territorial y personal que, con carácter de Personería Gremial, le fuera oportunamente otorgado a la entidad.

ARTICULO 3º — Establécese que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación de esta Resolución, la entidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el estatuto en la forma sintetizada que establece la Resolución N° 12 de fecha 10 de octubre de 2001 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, bajo apercibimiento de no dar curso a petición alguna que efectúe la entidad, sin perjuicio de aplicar las sanciones legales pertinentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Fecha de publicacion: 09/06/2011